

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y LA NO ADMISIÓN DE VARIAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN LA ORDEN DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA UNIÓN EUROPEA Y CON LAS COMUNIDADES ANDALUZAS EN EL EXTERIOR PARA 2018-2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 16 de octubre de 2017 se publicó Orden de 6 de septiembre de 2017, por la que se convocaron las becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el Exterior para 2018-2019 (BOJA Núm. 198, de 16 de octubre de 2017), reguladas por la Orden de 8 de noviembre de 2013 (BOJA Núm. 225, de 15 de noviembre de 2013).

Una vez publicada la Orden de convocatoria y transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el 6 de noviembre de 2017, se realizó el requerimiento conjunto de subsanación el 23 de abril de 2018 mediante la publicación de la lista de solicitudes que no reunían los requisitos exigidos o en las que se detectaba alguna deficiencia, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, contemplándose un plazo de diez días hábiles, que finalizó el 8 de mayo de 2018, para que los interesados procedieran a la subsanación correspondiente o a la presentación de alegaciones, con la indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrían por desistidos de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Orden de 8 de noviembre de 2013, en su artículo 2, establece los requisitos que deben reunir las personas solicitantes de las becas a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, así como el Artículo 3 contempla las circunstancias excluyentes de la condición de persona beneficiaria.

SEGUNDO. Asimismo, la Orden de 8 de noviembre de 2013, en su artículo 14.1, dispone que una vez recibidas las solicitudes, en el caso de que no reúnan los requisitos exigidos o en cuya documentación se detecte alguna deficiencia, se requerirá, en su caso, la subsanación de las deficiencias observadas, concediendo un plazo de 10 días a las personas interesadas, contados a partir del día siguiente a la publicación del requerimiento conjunto, advirtiendo que, de no realizar la subsanación en dicho plazo, se les tendrá por desistidas de su solicitud, en virtud de lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Igualmente, en el artículo 14.1 de la Orden de 8 de noviembre de 2013 se establece que la persona que ostente la titularidad de la Secretaría General de Acción Exterior, por delegación de la



Código:	43Cve882SBZMVCjgtvx5Y3cx4lH0SK	Fecha	05/06/2018
Firmado Por	ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/5



persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, mediante resolución, declarará el desistimiento y la no admisión en los casos que proceda.

ORDENO

PRIMERO. Declarar el desistimiento y no admisión de las solicitudes correspondientes a las personas que se relacionan a continuación, **por cada tipo de beca**, por no reunir los requisitos exigidos o por falta de subsanación de la solicitud de la beca, requerida con fecha de 23 de abril de 2018, al amparo de la Orden reguladora de 8 de noviembre de 2013, así como proceder al archivo de los expedientes correspondientes a las mismas:

A) SOLICITUDES EXCLUIDAS EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 PARA LAS BECAS:

UNIÓN EUROPEA. Delegación de la Junta de Andalucía, en BRUSELAS:

LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS PARA LAS BECAS: <i>UNIÓN EUROPEA. Delegación de la Junta de Andalucía, en BRUSELAS</i>		
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
DELGADO SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL	32082727G	No cumple requisito del artículo 2.2.A.c) Idioma, de la Orden de 8 de noviembre de 2013.
GÓMEZ GALEOTE, ADRA	30258638E	No declara cumplir los requisitos y obligaciones del artículo 2 de la Orden de 8 de noviembre de 2013.
HIGUERA REINA, JEISSON ALEXANDER	X9524024T	No cumple requisito del artículo 2.1.a) de la Orden de 8 de noviembre de 2013.
PEINADO GARCÍA, ALEJANDRO	45736963-7	No declara cumplir los requisitos y obligaciones del artículo 2 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, ni cumple requisito del artículo 2.2.A.c) Idioma.
PEREIRA GARRIDO, MARÍA DEL ROCÍO	48924738N	No cumple requisito del artículo 2.2.A.c) Idioma, de la Orden de 8 de noviembre de 2013.
PONCE OLIVA, MÓNICA	53772503K	No cumple requisito del artículo 2.2.A.c) Idioma, de la Orden de 8 de noviembre de 2013.
ROMAR DÍAZ, ROCÍO FÁTIMA	44217566C	No cumple requisito del artículo 2.2.A.c) Idioma, de la Orden de 8 de noviembre de 2013.
RUIZ MOSCOSIO, EVA	48969520J	No cumple el artículo 8.1 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, ni cumple el requisito del artículo 2.2.A.c) Idioma.
TORTOSA GARCÍA, ALICIA	77388061C	No cumple requisito del artículo 2.2.A.c) Idioma, de la Orden de 8 de noviembre de 2013.



Código:	43Cve882SBZMVCvjgtvx5Y3cx4lH0SK	Fecha	05/06/2018
Firmado Por	ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/5



B) SOLICITUDES EXCLUIDAS EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 PARA LAS BECAS:

UNIÓN EUROPEA. Secretaría General de Acción Exterior, en SEVILLA.

LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS PARA LAS BECAS: <i>UNIÓN EUROPEA. Secretaría General de Acción Exterior, en SEVILLA</i>		
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
BAENA SÁNCHEZ, PEDRO	48950789G	No cumple requisito del artículo 2.2.A.b) Formación específica, de la Orden de 8 de noviembre de 2013.
CALVO RODRÍGUEZ, ANTONIO	75932464B	No cumple el artículo 8.1 ni el requisito del artículo 2.2.A.b) Formación específica, de la Orden de 8 de noviembre de 2013.
CORDERO GONZÁLEZ, JESÚS	53586366T	No cumple requisito del artículo 2.1.c) de la Orden de 8 de noviembre de 2013.
DIAZ BAUTISTA, JUAN DIEGO	74938942C	Solicitud fuera de plazo.
DOMÍNGUEZ VIOLA, CÉSAR	27318304P	No cumple requisito del artículo 2.2.A.b) Formación específica, de la Orden de 8 de noviembre de 2013.
ENJUTO CRESPO, MARIA CRISTINA	50484968Z	Instancia sin firmar. No cumple requisito del artículo 2.1.a) y del 2.2.A.b) Formación específica, de la Orden de 8 de noviembre de 2013.
GÓMEZ GALEOTE, ADRA	30258638E	No cumple requisito del artículo 2.2.A.b) Formación específica, ni declara cumplir los requisitos y obligaciones del artículo 2 de la Orden de 8 de noviembre de 2013.
LOJO BALLESTA, MARÍA	30248265E	No cumple requisito del artículo 2.2.A.b) Formación específica, de la Orden de 8 de noviembre de 2013.
MARTÍNEZ GARVIRAS, LEIDY ESMERALDA	77558944T	No cumple requisito del artículo 2.1.c) de la Orden de 8 de noviembre de 2013, ni los requisitos del artículo 2.2.A.b) Formación específica y 2.2.A.c) Idioma.
PALOMO RIVAS, JESÚS	32079201C	No cumple requisito del artículo 2.2.A.c) Idioma, de la Orden de 8 de noviembre de 2013.
QUEVEDO FERNÁNDEZ, JAVIER	77814821W	No cumple requisito del artículo 2.1.a) de la Orden de 8 de noviembre de 2013.



Código:	43Cve882SBZMVCvjgtvx5Y3cx4lH0SK	Fecha	05/06/2018
Firmado Por	ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/5



RODRÍGUEZ SALAS, ESTEFANÍA	49031204B	No declara cumplir los requisitos y obligaciones del artículo 2 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, ni cumple requisito del artículo 2.2.A.b) Formación específica, y 2.2.A.c) Idioma.
RUIZ MOSCOSIO, EVA	48969520J	No cumple el artículo 8.1 de la Orden de 8 de noviembre de 2013.
RUIZ SERRANO, MARINA	77140954N	No cumple el artículo 8.1 de la Orden de 8 de noviembre de 2013.
TORRES DORADO, SALUD Mª	30974056W	No cumple requisito del artículo 2.2.A.b) Formación específica, de la Orden de 8 de noviembre de 2013.

C) SOLICITUDES EXCLUIDAS EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 PARA LAS BECAS:

COMUNIDADES ANDALUZAS EN EL EXTERIOR. S. General de Acción Exterior, en SEVILLA.

LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS PARA LAS BECAS: COMUNIDADES ANDALUZAS EN EL EXTERIOR. S. G. de Acción Exterior, en SEVILLA		
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
ALMUEDO CASTILLO, ANA	28770662P	No declara cumplir los requisitos y obligaciones del artículo 2 de la Orden de 8 de noviembre de 2013.
CALVO RODRÍGUEZ, ANTONIO	75932464B	No cumple con el artículo 8.1 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, ni el requisito del artículo 2.2.A.b) Formación específica.
DOMÍNGUEZ VIOLA, CÉSAR	27318304P	No cumple requisito del artículo 2.2.A.b) Formación específica, de la Orden de 8 de noviembre de 2013.
GÓMEZ GALEOTE, ADRA	30258638E	No declara cumplir los requisitos y obligaciones del artículo 2 de la Orden de 8 de noviembre de 2013.
LOJO BALLESTA, MARÍA	30248265E	No cumple requisito del artículo 2.2.A.b) Formación específica, de la Orden de 8 de noviembre de 2013.
RODRÍGUEZ SALAS, ESTEFANÍA	49031204B	No declara cumplir los requisitos de la Orden de 8 de noviembre de 2013, y no cumple el requisito del artículo 2.2.A.b) Formación específica, y 2.2.A.c) Idioma.



Código:	43Cve882SBZMCVjgtvx5Y3cx4lH0SK	Fecha	05/06/2018
Firmado Por	ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/5



RUIZ MOSCOSIO, EVA	48969520J	No cumple el artículo 8.1 de la Orden de 8 de noviembre de 2013.
--------------------	-----------	------------------------------------------------------------------

D) SOLICITUDES PRESENTADAS SIN MARCA DE OPCIÓN DE BECA QUE ESTÁN EXCLUIDAS EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017:

LISTADO DE SOLICITUDES SIN MARCA DE OPCIÓN DE BECA EXCLUIDAS EN EL PROCEDIMIENTO		
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
VALILLA SAN JOSÉ, MARÍA TERESA	78037791X	No cumple el requisito del artículo del artículo 2.1c), edad, de la Orden de 8 de noviembre de 2013.
VALLE CUEVAS, JOSÉ ANTONIO	47207318W	No cumple requisito del artículo 2.2.A.c) Idioma, de la Orden de 8 de noviembre de 2013.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, sito en el Palacio de San Telmo, Avenida de Roma s/n, Sevilla y en la página web <http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionlocalymemoriademocratica.html>, advirtiéndoles que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en el plazo de un mes desde su publicación o directamente el recurso contencioso - administrativo ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de junio de 2018.

**EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
P.D. EL SECRETARIO GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR (Orden de 28/06/2013)
Fdo.: ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ**



Código:	43Cve882SBZMVCjgtvx5Y3cx4lH0SK	Fecha	05/06/2018
Firmado Por	ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/5

